



# Providencia

Secretaría Municipal

**PROVIDENCIA, 9 DE FEBRERO DE 2024.-**

**EX.N° 284.-/VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 4 letra i), 5 letra d), 12, 35, 63 letra i), 65 letra f) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto N° 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe las Provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso.-

2.- Que es un hecho que en la Región de Valparaíso, se han verificado diversos incendios forestales, denominados “Lo Moscoso”, “Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas” y “Camino Las Docas”, los que, en conjunto, han siniestrado más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales ubicadas en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, requiriéndose la evacuación preventiva de los habitantes del sector con la finalidad de proteger su integridad física.-

3.- Que la gravedad de la situación justifica la intervención de este municipio en atención a la magnitud de la emergencia y los daños de consideración generados o que podrían generarse.-

4.- Que el considerando número 6 del precitado Decreto N° 84, establece, dadas las características de la catástrofe antes referida, la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes como en su integridad, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.-

5.- Que los dictámenes N° 3.000 y N° 22.247, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República, han concluido que la municipalidades se encuentran facultadas para desarrollar funciones en situaciones de emergencia o catástrofe más allá de los límites de la comuna o agrupación de comunas respectivas.-

Lo anterior en la medida que la zona donde se produjo o se está produciendo la catástrofe haya sido declarada como tal por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través del decreto respectivo, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 16.282, y que la gravedad de la situación justifique la intervención de los entes edilicios en cuestión, en atención a la magnitud de la emergencia y los daños de consideración generados o que podrían generarse, circunstancia que deberá ser ponderada por las municipalidades.-

Para tal efecto, las entidades edilicias que resuelvan prestar su colaboración en la referida situación, deberán coordinar su acción con las autoridades pertinentes.-

6.- El Memorándum N° 2.387 de 7 de febrero de 2024 de la Dirección de Emergencias Comunales.-

7.- El Memorándum N° 2.510 de 7 de febrero de 2024 de Administración Municipal.-

8.- El Memorándum N° 2.566 de 8 de febrero de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

9.- El correo electrónico de fecha de 6 de febrero de 2024, mediante el cual el Concejo Municipal toma conocimiento de la donación, y los correos electrónicos de fecha 12 de febrero de 2024, mediante los cuales, los Concejales manifiestan su acuerdo con la donación objeto del presente decreto.-

10.- El Memorándum N° 3.293 de 21 de febrero de 2024 de Administración Municipal.-

*Kau*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICO EX.N° 284 /DE 2024.-



## DECRETO:

1.- Dénse de baja 20 Equipos de Radio Marca Motorola con 1 Batería cada uno y su respectivo Cargador según el siguiente detalle:

1.1.-

SERIE	MODELO	INVENTARIO
977thy6506	DGP-4150	14224
977THY6687	DGP-4150	14258
977thn1107	DGP-4150	14273
977thn1937	DGP-4150	14275
977thn1119	DGP-4150	14328
977TJQ1461	DGP-4150	14363
977tjq1500	DGP-4150	14366
977TJQ1448	DGP-4150	14370
977tjq1381	DGP-4150	14378
977tjq1396	DGP-4150	14381
977TJQ1462	DGP-4150	14385
977TJQ1394	DGP-4150	14387
977tjq1389	DGP-4150	14389
977tjq1429	DGP-4150	14393
977tjq1412	DGP-4150	14396
977THN2157	DGP-4150	14411
977THY6510	DGP-4150	14443
977tke0901	DGP-4150	14551
977tkg0562	DGP-4150	14571
977tkg0554	DGP-4150	14574

1.2.- Dénse de baja 8 equipos de generadores portátiles eléctricos marca Power, según el siguiente detalle:

SERIE	MARCA	INVENTARIO
R200A2101004123	POWER	17613
R200A2101003741	POWER	17612
R200A2101003794	POWER	17609
R200A2101003766	POWER	17608
R200A2101004105	POWER	17607
R200A2101004048	POWER	17606
R200A2101003742	POWER	17605
R200A2101004061	POWER	17604

*kur*



HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 284 /DE 2024.-

2.- Dónese a la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, RUT N° 69.061.000-0, los bienes que se indican a continuación:

2.1.- Los bienes municipales individualizados en el punto 1. del presente decreto y los bienes indicados a continuación provenientes de las Ordenes de Compra que en cada caso se indica:

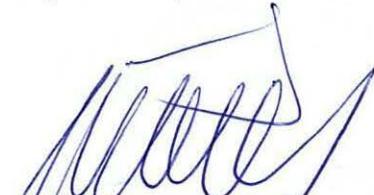
DETALLE DONACION	CANTIDAD	PROVENIENTE DE:
Palas punta huevo	500	Orden de Compra ID:2460-124-SE24
Rastrillos	500	Orden de Compra ID:2460-127-SE24
Carretillas	200	Orden de Compra ID:2460-127-SE24
Mascarillas	5.000	Orden de Compra ID:2460-124-SE24
Pares de guantes de cabritilla	500	Orden de compra ID:2460-124-SE24
Lentes protectores (antiparra)	500	Orden de Compra ID:2460-124-SE24
Sacos de escombros	500	Orden de Compra ID:2460-127-SE24
Generadores de 3.100 w	12	Orden de Compra ID:2460-129-SE24

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la presente donación.-

4.- Deberán efectuarse las coordinaciones con las autoridades competentes para los efectos del cumplimiento del presente Decreto.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
 Secretario Abogado Municipal

  
**CAROL VARGAS ROJÁS**  
 Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/vpga.-

**Distribucion:**

Administración Municipal  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Dirección Jurídica  
 Dirección de Control  
 Archivo  
 Decreto en Trámite N° 493.-1